



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Llar de Calvià

**BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA FORMAR PARTE
DE LA BOLSA DE TRABAJO DE “LLAR DE CALVIÀ S.A.”**

Llar de Calvià S.A., convoca proceso selectivo mediante valoración de meritos y entrevista curricular, de conformidad con el art. 18 del Convenio Colectivo de Llar de Calvia, para formar parte de la “Bolsa de Trabajo” del sistema de contratación de personal no fijo.

1. CATEGORÍAS PROFESIONALES OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

NIVEL 2:

- **D.U.E.:** Diplomado Universitario en Enfermería.

NIVEL 4:

- **Auxiliar de Enfermería:** FP Grado Medio Técnico en Curas Auxiliar de Enfermería o Técnico en Atención Socio Sanitaria o equivalente, homologado por el Ministerio de Educación.

NIVEL 5:

- **Ayudante de Servicios:** Certificado de Estudios o tres años de experiencia demostrable en el desempeño de estas funciones. Carné de manipulador de alimentos.

De conformidad con el art. 18 del Convenio Colectivo de Llar de Calvia, la bolsa de trabajo queda prorrogada para aquellas categorías que no son objeto de la presente convocatoria.

2.- TRIBUNALES CALIFICADORES:

1. Categoría: D.U.E.

- Presidente: Sra. Idoia Ribas y en su sustitución Sra. Antonia Carbonell.
- Vocales: Sra. Marta Gómez y en su sustitución Sandra Seoane.
Sra. Carmen Moreno y en su sustitución Rosa Verges.
Sra. Giovanna Gutiérrez y en su sustitución Beatriz Fullana.
1 Representante del Comité de Empresa.

2. Categoría: Auxiliar de enfermería.

- Presidente: Sra. Idoia Ribas y en su sustitución Sra. Antonia Carbonell.
- Vocales: Sra. Marta Gómez y en sus sustitución Aina Fuentes.
Sra. Carmen Moreno y en su sustitución Rosa Verges.
Sra. Giovanna Gutiérrez y en su sustitución Beatriz Fullana
1 Representante del Comité de Empresa.

3. Categoría: Ayudante de Servicios.

- Presidente: Sra. Idoia Ribas y en su sustitución Sra. Antonia Carbonell.
- Vocales: Sra. Herminia Campo Roca y en sus sustitución Tomeu Picornell
Sra. Carmen Moreno y en su sustitución Rosa Verges.
Sra. Giovanna Gutiérrez y en su sustitución Beatriz Fullana
1 Representante del Comité de Empresa.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Llar de Calvià

3.- REQUISITOS:

1. Estar en posesión del Título oficial y demás requisitos exigidos en la presente convocatoria.
2. Tener la nacionalidad española, no obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles en conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico de Empleo Público, los nacionales de los Estados miembros de la unión Europea, así como cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes.
También podrán acceder los extranjeros con residencia legal en España, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
3. Ser mayor de 18 años, o mayor de dieciséis y menor de 18 años, que viva de forma independiente, con consentimiento de sus padres o tutores, o con autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

De acuerdo con el art. 18 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, para ser admitido y, en su caso, tomar parte de las pruebas selectivas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal tuviese conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Consejo de Administración de Llar de Calvià S.A., y le comunicará, a los efectos oportunos, las inexactitudes o falsedades consignadas por el aspirante en la solicitud de admisión.

4.- FASE DE CONCURSO:

Constará de una valoración de méritos y una entrevista curricular, cuya puntuación determinará el número de orden en la Bolsa de Trabajo.

Deberán quedar debidamente acreditados por los aspirantes todos los requisitos y méritos en el momento de la presentación de instancias.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Llar de Calvià

4.1.- El baremo de méritos que regirá este proceso será el siguiente:

A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Dicho apartado se puntuará con un máximo de 20'00 puntos.

- Servicios prestados en Llar de Calvià S.A en la misma categoría.: 0,25 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.
- Servicios prestados en otros Centros Residenciales de 3ª edad y de Atención a Personas con Dependencia o en Servicios de Ayuda a Domicilio en la misma categoría: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.
- Servicios prestados en otros Centros o Empresas distintas de las anteriores, en la misma categoría: 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.
- Servicios prestados en Llar de Calvià S.A en distinta categoría.: 0,15 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.
- Servicios prestados en otros Centros Residenciales de 3ª edad y de Atención a Personas con Dependencia o en Servicios de Ayuda a Domicilio en distinta categoría: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

Forma de acreditación obligatoria:

1. Currículum Vitae.
2. Informe de Vida Laboral.

En el supuesto de que el aspirante acredite servicios en varios de los apartados anteriores en un mismo período temporal, únicamente se valorarán los que supongan mayor puntuación. Los períodos de tiempo inferiores a un mes no se prorratearán.

B.- FORMACIÓN:

Dicho apartado se puntuará hasta un máximo de 15'00 puntos:

B.1 Se puntuará con un máximo de 12,5 puntos la realización de cursos de especialización organizados por Centros oficiales u homologados, directamente relacionados con la categoría solicitada, en función de su duración y la adecuación con las funciones a desempeñar, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 126 horas o más..... 3'00 puntos.
- De 101 a 125 horas..... 2'50 puntos.
- De 76 a 100 horas..... 2'00 puntos.
- De 51 a 75 horas..... 1'50 puntos.
- De 26 a 50 horas 1'00 puntos.
- De 01 a 25 horas..... 0'50 puntos.

Dicho mérito se acreditará documentalente mediante fotocopia compulsada o cotejada con el Título o Certificado original, expedido por el Centro o Institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Llar de Calvià

B.2.- Se puntuará con un máximo de 2,5 puntos por conocimientos de catalán y/o inglés.

B.2.1 Catalán: mediante certificados expedidos u homologados por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, según la orden del Conseller de 30 de marzo de 2011, por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Direcció General de Política Lingüística (BOIB núm. 53, 9/4/2011).

- Certificado A1..... 0'25 puntos.
- Certificado A2 0'50 puntos (equivalente anterior A)
- Certificado B1 0'75 puntos.
- Certificado B2 1'00 puntos (equivalente anterior B)
- Certificado C1 1'25 puntos (equivalente anterior C)
- Certificado C2 1'50 puntos (equivalente anterior D)
- Certificado E 1'00 punto sumado al nivel C1 ó C2

En el supuesto de que el aspirante acredite la posesión de más de un certificado, el Tribunal sólo otorgará la puntuación para el certificado que acredite mayores conocimientos, excepto en el nivel E.

Dicho mérito se acreditará documentalmente mediante fotocopia compulsada o cotejada con el Título o Certificado original, expedido por el Centro o Institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas.

B.2.2 Inglés: Mediante certificados expedidos u homologados por la Escuela Oficial de Idiomas.

- Certificado A1..... 0'25 puntos.
- Certificado A2+..... 0'50 puntos
- Certificado B1..... 0'75 puntos.
- Certificado B1+..... 1,00 puntos.
- Certificado B2..... 1'25 puntos
- Certificado B2+..... 1,50 puntos
- Certificado C1 1,75 puntos
- Certificado C2..... 2,00 puntos

Dicho mérito se acreditará documentalmente mediante fotocopia compulsada o cotejada con el Título o Certificado original, expedido por el Centro o Institución que haya organizado el curso, con indicación de la duración del mismo y de las materias tratadas.

4.2.- ENTREVISTA CURRICULAR.

En la entrevista curricular se analizará el currículum vitae y la capacidad y aptitudes del aspirante para realizar las funciones propias del puesto de trabajo. Se puntuará de 0 a 20 puntos.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Llar de Calvià

5.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La totalidad de aspirantes que cumplan los requisitos participarán en la constitución de la Bolsa de Trabajo. El orden final se establecerá de acuerdo a la puntuación obtenida en la fase de concurso.

No obstante, aquellos aspirantes que en el momento de constitución de la Bolsa de Trabajo se encuentren ejerciendo actividad laboral en el sector público, quedarán en situación de **“no disponible”** hasta la presentación del Informe de Vida Laboral actualizado, donde conste que no trabajan en el sector público, momento en el cual pasarán a estar en situación de **“disponible”**.

La Bolsa de trabajo se atenderá, por lo que respecta a su vigencia, a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Llar de Calvià S.A.

6.- PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

- Las bases de la convocatoria serán publicadas a través de anuncio en prensa en uno de los periódicos de tirada local de las Illes Balears el día 11 de marzo del 2013, así como en la página Web Municipal.
- Las solicitudes para formar parte en el proceso podrán recogerse a partir del día 11 de marzo del 2013 en el Registro de “Llar de Calvià S.A.”, sito en Plaça Nova, 1, de Calvià, de 9,00 a 15,00 horas o en www.calvia.com. Los aspirantes deberán presentar un impreso para cada una de las categorías solicitadas.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro de “Llar de Calvià S.A.”, finalizando el plazo a las 15 horas del día 26 de marzo de 2013.
- A cada solicitud, deberá adjuntarse la valoración de méritos según impreso adjunto a la misma y copia de los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los méritos alegados. Las copias estarán debidamente compulsadas o, en caso contrario, deberá exhibirse el documento original.
- El Tribunal se reunirá en las dependencias de Llar de Calvia para la valoración de méritos. El listado resultante de la valoración será expuesto en el tablón de anuncios a partir de las 13.00 horas del día 30 de abril de 2013.
- Los aspirantes tendrán un plazo de 3 días hábiles para la presentación de escritos de alegaciones en el Registro de Llar de Calvia S.A.
- El Tribunal se reunirá, en caso de haber alegaciones, en las dependencias de Llar de Calvia el día 07 de mayo de 2013 a las 9.30 horas, para su resolución. El listado definitivo se publicará en el tablón de anuncios de la Llar de Calvia, ese mismo día a las 13.30 horas, indicando día y hora en que se realizará a cada candidato la entrevista curricular.
- La entrevista curricular a cada candidato se realizará a partir del 08 de mayo de 2013 en las dependencias de Llar de Calvia.